

PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO JUDICIAL

LO QUE LOS PADRES DE ACOGIDA DEBEN SABER

Los jueces solamente pueden tomar decisiones sólidas de conformidad al estándar de lo mejor para el menor si comprenden plenamente el bienestar, el progreso y las necesidades del menor. En su rol de proveedor de cuidado, usted es una fuente de información de primera mano que es de importancia fundamental. Tiene el derecho y la responsabilidad de abogar por los menores a su cargo.

NOTIFICACIÓN Y EL DERECHO A SER ESCUCHADO

- Las leyes federales y del estado requieren que los padres de acogida sean notificados de las audiencias judiciales y que tengan el derecho a ser escuchados.
- El derecho a ser escuchado quiere decir que puede hablar en el tribunal cuando el juez se lo permita.
- También puede entregarle al tribunal un informe escrito.

PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO JUDICIAL

- El juez tiene la obligación de revisar el caso de cada menor a su cargo al menos cada seis meses. Generalmente, programan las audiencias en Filadelfia cada tres meses.
- Antes de una audiencia, debe recibir una carta del DHS de Filadelfia que le notifique la fecha y el lugar de la audiencia.
- La notificación incluirá un formulario que puede llenar para informar de las novedades en relación con el bienestar del menor. Puede enviarle al tribunal este formulario por correo en el sobre que acompaña la notificación del DHS que ya tiene estampillas y la dirección del remitente escrita de antemano o puede llevarlo al tribunal para entregarlo en persona durante la audiencia judicial.

- Los encargados de casos también deben notificarle sobre audiencias futuras cuando lo visiten en casa.

LA POSICIÓN DEL PADRE DE ACOGIDA

- Usted es un testigo en el caso. Usted no es una de las "partes" en el caso. Usted puede atestiguar cuando el juez se lo permita.
- No tiene derecho a que un abogado lo represente.
- No tiene derecho a estar presente en la sala del tribunal durante toda la audiencia. Es posible que le pidan que espere fuera de la sala del tribunal hasta que le toque hablar.
- No tiene derecho a recibir una copia de la orden judicial (llamada una Orden de Revisión de Dependencia o "DRO" por sus siglas en inglés), aunque el tribunal tiene que informarle de cualquier orden que lo pueda afectar como cambios en el horario de visitas del menor y de la familia.

CONSEJOS PARA COMPARECER EN UNA AUDIENCIA JUDICIAL

- Llegue a tiempo, pero esté preparado para esperar. No siempre llaman los casos a la hora programada debido a varias razones.
- Esté preparado. Sus declaraciones al juez deben ser breves puesto que las audiencias a veces pueden durar poco tiempo.

- Traiga documentación, si está disponible, para comprobar la información que piense presentar (como las boletas de calificaciones para documentar asuntos pertinentes a la escuela).
- Si no entiende a un abogado o la pregunta de un juez, pídale al juez que se la aclare antes de contestar.
- No adivine y nunca mienta. Es aceptable comunicarle al juez que no sabe la respuesta a una pregunta.
- Hable de una manera que sea cómoda para usted, pero sea respetuoso. Diríjase al juez como "juez" o "su señoría". Escuche y permanezca atento.
- Si un abogado hace una objeción cuando usted está testificando, escuche y espere a que el juez le diga si puede continuar.
- Vístase lo mejor que pueda. Evite vestirse con ropa de mezclilla y no se ponga gorras de béisbol. Asimismo, tenga presente que no se permite masticar chicle en la sala del tribunal.

CONSEJOS PARA PRESENTAR UN INFORME

- Pregúntele al encargado del caso del menor sobre lo que el juez decidirá en la audiencia. Presente información que ayude al juez a tomar esas decisiones.
- Asegúrese de que lo que escribe se enfoca en el menor. Presente hechos, no opiniones.
- Adjunte documentación adicional (informes escolares y médicos, cartas de los padres, etcétera) según el caso.
- Si es posible, envíele al tribunal su informe por correo por lo menos una semana antes de la audiencia a la dirección indicada en la notificación o que se lee a continuación.

TEMAS SUGERIDOS PARA LA AUDIENCIA JUDICIAL

- **La salud física-** próximas citas médicas o las recientes, diagnósticos médicos, medicamentos.

- **La salud emocional-** Adaptación a su hogar, la manera en que el menor expresa emociones y necesidades, algún asunto de conducta o de salud mental, información sobre tratamientos, según el caso.
- **Asuntos académicos-** Desempeño en la escuela, amistades y relaciones sociales, asistencia, información sobre educación especial, según el caso.
- **Relaciones con los parientes-** Frecuencia y calidad de visitas u otro tipo de contacto con padres y con hermanos.
- **Actividades-** Información sobre actividades extracurriculares o programas de desarrollo juvenil.

¿DÓNDE IR?

El Tribunal de Familia de Filadelfia se encuentra en:
calle Arch #1501
Filadelfia PA 19102

SI TIENE PREOCUPACIONES

Si existen preocupaciones sobre el bienestar del menor, el juez querrá saber qué medidas se han tomado para tratar dichas preocupaciones.

El tribunal no es el lugar apropiado para mencionar preocupaciones por primera vez.

Asegúrese de comunicarle al encargado del caso del menor o a la agencia de cuidado temporal los asuntos o preocupaciones que tenga antes de la audiencia judicial.



PARA CONFIRMAR Y PRESENTARSE EN EL JUZGADO

Los padres de acogida deben comunicarse con el encargado del caso del menor para confirmar la fecha y la hora de la audiencia judicial. Si necesita el nombre del encargado del caso, por favor llame al 215-683-4DHS (4347).

Los padres de acogida tienen que "presentarse" con el personal del tribunal fuera de la sala al llegar a la audiencia. Tendrá que dar el nombre del menor e identificarse como padre de acogida.

Si no está seguro de dónde ir al llegar al tribunal de familia, pase por el mostrador de información en el piso número 11. El personal le pedirá el nombre y la fecha de nacimiento del menor para buscar el lugar de la audiencia.

¿SABÍA LO SIGUIENTE?

LA OFICINA DE RESPUESTAS DE ACCIÓN DEL COMISIONADO DEL DHS (CARO, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)

CARO responde a las personas que tienen preguntas, inquietudes o quejas acerca de algún servicio que el DHS o sus proveedores bajo contrato hayan proveído, incluyendo las Agencias de Coordinación Comunitaria.

Redactado en
colaboración con:

